

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



RAMÓN L. RUIZ SEPÚLVEDA
QUERELLANTE

v.

SUNNOVA ENERGY CORPORATION
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2020-0064

ASUNTO: Solicitud de Prórroga para
Replicar a Solicitud de Desestimación.

ORDEN

El 11 de febrero de 2021, la parte Querellante de epígrafe compareció por conducto de su representación legal para solicitar una extensión del término provisto para contestar la solicitud de desestimación presentada por la parte Querellada. La parte Querellante nos informa que la solicitud de prórroga responde a que están evaluando una oferta de transacción notificada por la parte Querellada.

Tomando en cuenta que la solicitud de la parte Querellante comprende un esfuerzo de buena fe para finiquitar las controversias entre las partes, se declara **CON LUGAR** la prórroga solicitada. En consecuencia, se **CONCEDE** a la parte Querellante un término adicional de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de esta *Orden*, para presentar su réplica a la solicitud de desestimación presentada por la parte Querellada.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. William A. Navas García
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy 12 de febrero de 2021, así lo acordó el Oficial Examinador designado por el Negociado de Energía de Puerto Rico de la Junta Reglamentadora de Servicio Público en este caso, el Lcdo. William Navas García. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0064 y he enviado copia de la misma a: rlr19n@gmail.com, gnr@mcvpr.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 12 de febrero de 2021.





Sonia Seda Gaztambide
Secretaria